

2023/OBA/000421

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

07 de noviembre de 2023 a las 10:00:00

Lugar de celebración

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. ESTHER ARCONADA AGUILERA, Técnico superior jurídico

SECRETARIA

Dña. ROSARIO CUADRADO TABERNERO, Administrativo

VOCALES

Dña. MARÍA DEL SOL PÉREZ FOLLEDO, Técnico Superior Jurídico

Dña. ELINA DIMITROVA KERELEZOVA, Técnico por delegación de Intervención.

D. CARLOS RODRIGUEZ COBOS, Técnico

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 421 VAL JV Y APER CA - Aprobación Acta valoración juicio valor y apertura criterios automáticos
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/OBA/000421 - Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del Edificio del C.I.F.E.
- 3.- Propuesta adjudicación: 2023/OBA/000421 - Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del Edificio del C.I.F.E.

Se Expone

- 1.- Aprobación de acta: 421 VAL JV Y APER CA - Aprobación Acta valoración juicio valor y apertura criterios automáticos

La mesa acuerda la aprobación del acta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7JYP5P7RBOLSUYBCYYTD4	Fecha	07/11/2023 12:26:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ROSARIO CUADRADO TABERNERO (Administrativo)		
Firmado por	ESTHER ARCONADA AGUILERA (Técnico Superior)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PG7JYP5P7RBOLSUYBCYYTD4	Página	1/5



2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/OBA/000421 - Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del Edificio del C.I.F.E.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

El Pliego de Condiciones Técnicas que sirve de base para el concurso de referencia, así como el Pliego Administrativo y el expediente de contratación que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de julio de 2023, establecen procedimiento abierto, valorándose más de un criterio para la selección del adjudicatario.

En el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la licitación del contrato de servicios se daban las siguientes instrucciones:

CRITERIOS ECONÓMICOS O VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (Sobre “C”).

Oferta económica. Hasta 80 puntos:

La oferta económica, se presentará de conformidad con el modelo ANEXO III del PCAP y aparecerá desglosada en su Base Imponible e Impuesto sobre el Valor Añadido.

La puntuación de la oferta económica (P_i), se puntuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times \left[1 - 0,90 \times \frac{(B_{max} - B_i)^2}{(B_{max} - 0,5 B_{min})^2} \right]$$

Donde:

- P_i = Puntuación asignada a la propuesta i
- P_{max} = Puntuación máxima asignada a la oferta económica (80 puntos)
- B_{max} = Baja máxima (%)
- B_{min} = Baja mínima (%)
- B_i = Baja de la Oferta i (%)

Para calcular las bajas se utilizará la fórmula:

$$B_i = \left[1 - \left(\frac{Of_i}{PBL} \right) \right] \times 100$$

Siendo,

- Of_i = Oferta económica “ i ”
- PBL = Presupuesto Base de Licitación

Se otorgará la máxima puntuación de 80 puntos, a la mejor oferta que no incurra en valores anormales o desproporcionados; y al resto el resultado de aplicar la fórmula anterior, rechazándose todas las ofertas que no se ajusten al modelo referido.

La fórmula propuesta utilizada para la valoración de las ofertas; garantiza una proporcionalidad en la asignación de puntuación a las proposiciones económicas más ventajosas ofertadas por los licitadores, con un correlativo incremento de la puntuación asignada conforme la oferta económica sea menor. Interesa la aplicación de ésta, sin llegar a la situación de existir los denominados “umbrales de saciedad”, para así evitar valorar en exceso aquellas ofertas que, sin considerarse temerarias, sean excesivamente bajas y puedan llevar a un inadecuado cumplimiento del objeto del contrato.

De conformidad con lo que establece el artículo 85.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se permite, en atención al objeto del contrato reducir en un tercio los porcentajes establecidos. La reducción

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7JYP5P7RBOLSUYBCYYTD4	Fecha	07/11/2023 12:26:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ROSARIO CUADRADO TABERNERO (Administrativo)		
Firmado por	ESTHER ARCONADA AGUILERA (Técnico Superior)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PG7JYP5P7RBOLSUYBCYYTD4	Página	2/5



viene motivada por la complejidad técnica de la prestación a contratar con la elaboración en diferentes fases y cometidos por parte de un mismo contratista. Quedando de la siguiente manera:

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 16,66 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 13,33 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 6,66 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 6,66 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 16,66 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 6,66 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 6,66 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

El cálculo de la puntuación económica de las ofertas se realizará con posterioridad al análisis y valoración de la justificación de las ofertas anormales o desproporcionadas, excluyendo a las no admitidas por no haberse estimado la justificación sobre su viabilidad tras el mencionado trámite de audiencia.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. Debiendo presentar una declaración de concurrencia en grupo empresarial.

Si como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación, se produjera un empate, según el artículo 147 de la LCSP, el mismo se dirimirá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios, siempre que se refieran al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) El licitador que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluya medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- b) El licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Conforme a lo establecido se procedió a la apertura y lectura del sobre "C" en presencia de la Mesa de Contratación a las 10:00 horas del 25 de octubre de 2023, presentándose las siguientes empresas licitantes, con las siguientes ofertas económicas:

ORDEN PRESENT.	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
1	BARROSO NAVA Y CÍA, S.A.	2.703.098,59
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	2.794.516,12
3	EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.	2.797.693,36
4	LANTANIA, S.A.U.	2.720.531,33
5	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	2.762.205,34

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7JYP5P7RBOLSUYBCYYTD4	Fecha	07/11/2023 12:26:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ROSARIO CUADRADO TABERNERO (Administrativo)		
Firmado por	ESTHER ARCONADA AGUILERA (Técnico Superior)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PG7JYP5P7RBOLSUYBCYYTD4	Página	3/5



6	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	2.636.987,00
7	TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A.	2.549.602,78

Las bajas calculadas de acuerdo con la fórmula indicada anteriormente es el siguiente:

ORDEN PRESENT.	EMPRESA	BAJA
1	BARROSO NAVA Y CÍA, S.A.	16,98%
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	14,17%
3	EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.	14,07%
4	LANTANIA, S.A.U.	16,44%
5	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	15,16%
6	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	19,01%
7	TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A.	21,69%

Para determinar si alguna de las ofertas presentadas se considera desproporcionada se sigue el procedimiento descrito para el caso de que concurren cuatro o más licitadores.

En el cuadro siguiente se reflejan las ofertas presentadas y los porcentajes de variación de cada una de ellas con respecto a la oferta media (2.709.233,50 €).

ORDEN PRESENT.	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	VARIACIÓN RESPECTO A LA OFERTA MEDIA
1	BARROSO NAVA Y CÍA, S.A.	2.703.098,59	-0,23%
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	2.794.516,12	3,15%
3	EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.	2.797.693,36	3,27%
4	LANTANIA, S.A.U.	2.720.531,33	0,42%
5	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	2.762.205,34	1,96%
6	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	2.636.987,00	-2,67%
7	TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A.	2.549.602,78	-5,89%
OFERTA MEDIA		2.709.233,50	0,00%

Por tanto, se comprueba que ninguna oferta es inferior en más de 6,66 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. El importe mínimo sería de 2.528.798,55 €.

Tampoco ninguna oferta es superior en más de 6,66 unidades porcentuales a la media aritmética. El importe máximo sería de 2.889.668,45 €.

El resultado de la puntuación del sobre "C" correspondiente a las ofertas económicas, de acuerdo con la fórmula indicada en el Pliego se detalla en el siguiente cuadro:

ORDEN PRESENT.	EMPRESA	PUNTUACIÓN DEL SOBRE "C"
1	BARROSO NAVA Y CÍA, S.A.	72,55
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	61,03
3	EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.	60,53
4	LANTANIA, S.A.U.	70,76
5	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	65,70

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7JYP5P7RBOLSUYBCYYTD4	Fecha	07/11/2023 12:26:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ROSARIO CUADRADO TABERNERO (Administrativo)		
Firmado por	ESTHER ARCONADA AGUILERA (Técnico Superior)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PG7JYP5P7RBOLSUYBCYYTD4	Página	4/5



6	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	77,59
7	TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A.	80,00

Sumando la puntuación correspondiente al sobre "B", criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, se obtiene el siguiente resultado

ORDEN PRESENT.	EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE "B"	PUNTUACIÓN SOBRE "C"	PUNTUACIÓN TOTAL
1	BARROSO NAVA Y CÍA, S.A.	10,00	72,55	82,55
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	12,50	61,03	73,53
3	EMPRESA CONSTRUCTORA EUJCA, S.A.	10,00	60,53	70,53
4	LANTANIA, S.A.U.	10,00	70,76	80,76
5	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	10,00	65,70	75,70
6	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	5,00	77,59	82,59
7	TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A.	17,50	80,00	97,50

A continuación, se muestra el cuadro ordenado en función de los resultados obtenidos:

ORDEN PRESENT.	EMPRESA	PUNTUACIÓN DEL SOBRE "C"
7	TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A.	97,50
6	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	82,59
1	BARROSO NAVA Y CÍA, S.A.	82,55
4	LANTANIA, S.A.U.	80,76
5	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	75,70
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	73,53
3	EMPRESA CONSTRUCTORA EUJCA, S.A.	70,53

A la vista de las puntuaciones obtenidas y conforme a las condiciones descritas en el PCAP, la propuesta a la Mesa de Contratación es la siguiente:

Se propone adjudicar el contrato a la empresa clasificada en primer lugar que es TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A. con 97,50 puntos sobre 100, por un importe de 2.549.602,78 €, correspondiente a una baja del 21,69%.

3.- Propuesta adjudicación: 2023/OBA/000421 - Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del Edificio del C.I.F.E.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa acuerda que la Propuesta de Adjudicación es para la oferta mas favorable de la empresa **TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A.**, la cual se compromete al cumplimiento de dicho contrato por un importe de 2.549.602,78 €.

Finalizado el acto por la Presidenta, levanto Acta como Secretaria de la Mesa con el Vº Bº de la Presidenta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7JYP5P7RBOLSUYBCYYTD4	Fecha	07/11/2023 12:26:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ROSARIO CUADRADO TABERNERO (Administrativo)		
Firmado por	ESTHER ARCONADA AGUILERA (Técnico Superior)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PG7JYP5P7RBOLSUYBCYYTD4	Página	5/5

